



orden de incoación. A estos 20.000 recursos se han de sumar todos aquellos que se pueden derivar de las otras becas y ayudas gestionadas por el centro directivo.

En este contexto, y como consecuencia de la ausencia de personal necesario para dar trámite a los expedientes de referencia, el tiempo medio de resolución de los recursos por denegación de las becas y ayudas al estudio supera los dos años. (queja 23/1795, entre otras).

● 2.1.2.1.2.7. Formación Profesional

Además de la **escasez de plazas en determinados ciclos formativos**, durante 2023 hemos recibimos un importante número de quejas referidas a la **imposibilidad de la realización del módulo de formación en centro de trabajo de unas concretas titulaciones y en concretos centros docentes**, debido a una errónea planificación, con las nefastas consecuencias que ello podría acarrear al alumnado afectado teniendo en cuenta que sin la realización y superación de ese módulo no se puede obtener el Título correspondiente.

Citamos un ejemplo. En el año 2021, la Consejería de Desarrollo Educativo ofertó 52 plazas del Grado Superior de Radioterapia y Dosimetría en un instituto de Sevilla, y llegado el mes de marzo -momento de que su alumnado debía comenzar a realizar el módulo de Formación en Centro de Trabajo obligatorio para poder obtener el título- tan solo se habían ofertado plazas para 24 alumnos y alumnas, ofreciéndole a los restantes 28 que lo hicieran a partir del mes de septiembre, es decir, ya en otro año académico. Esto implicaría la pérdida de las becas y de oportunidades para seguir formándose o comenzar a trabajar.

Para solucionar este problema, tras la tramitación de las quejas, la Secretaría General de Educación argumentó que en marzo de 2023 tuvo lugar una reunión con las personas responsables de formación de todos los hospitales universitarios de Sevilla, representantes de la administración educativa y sanitaria, y docentes del Ciclo Formativo de Grado Superior de Radioterapia y Dosimetría.

Fruto de estas reuniones, se firmó un acuerdo de colaboración con un centro hospitalario de Sevilla para que todo el alumnado afectado pudiera comenzar y concluir el módulo de prácticas en el presente curso académico ([queja 23/2195](#), entre otras).

Idéntica situación se producía con el Ciclo Formativo de Grado Superior de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, siendo siete los alumnos y alumnas a que no se le había facilitado plaza para la realización del módulo correspondiente.

En este caso, desde la misma Secretaría General se nos informó de que teniendo conocimiento del problema planteado, se mantuvieron reuniones con los tutores del mencionado Ciclo Formativo en las que se detectaron las áreas de formación idóneas para la realización del módulo correspondiente. También, para solucionar el problema, se mantuvieron reuniones con personal investigador del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológicacentro (IFAPA), determinando la idoneidad del perfil del alumnado del Ciclo Formativo citado.

Como resultado de estas actuaciones, se estableció un acuerdo de colaboración en dicho centro de investigación para todo el alumnado que carecía de plaza para el módulo, garantizando por tanto su realización en el curso 2022-23 ([queja 23/2103](#), entre otras).

La reserva de cupo de plazas para alumnado con discapacidad en las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño motivó la intervención de esta Institución. Ciertamente la normativa reguladora no contempla esta reserva, lo que sí ocurre en cambio para el resto de ciclos formativos.

La administración educativa reconoció la inexistencia de una norma autonómica que desarrolle la aplicación en la admisión de un cupo o porcentaje para este alumnado, si bien pretendían que estuviera implementado para el curso 2024-2025.

Ante esta tesitura, nos interesamos por las actuaciones que se habían llevado a cabo para lograr el objetivo señalado, y todo ello para garantizar la igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad en el ámbito educativo. En respuesta se informó que se estaba analizando la modificación de la Orden de 24 de febrero de 2007, que regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, excluyendo los universitarios, la cual fue modificada previamente por la Orden de la Consejería de Educación de 19 de febrero de 2008.



Estamos a la espera de que se nos informe de qué modificaciones concretas se realizarán -entendiendo que entre ellas se encuentra la de establecer el cupo de reserva ahora inexistente-, así como sobre si se han dado las instrucciones necesarias para que dichas modificaciones estén aprobadas para la próxima convocatoria 2024/25 (queja 23/4411).

2.1.2.2. Enseñanza Universitaria

En este ámbito de las enseñanzas universitarias, los asuntos más frecuentes inciden en **los procesos de admisión del alumnado en sus respectivas opciones educativas tras la superación de la prueba de la Evaluación para el acceso a la Universidad (EVAU)**.

Y así, las quejas más numerosas se reciben en los momentos previsibles del curso académico coincidiendo con los procesos de admisión y matriculación en los estudios universitarios. Podemos acreditar que la gestión de todo este proceso de registro de solicitudes, su prelación acorde a los baremos de valoración y la asignación de plazas implica un esfuerzo ingente que es afrontado por los respectivos servicios de admisión de las universidades y bajo la coordinación de la Comisión de Distrito Único.

Las quejas relatan los problemas durante el proceso de preinscripción y matriculación, ya sea por errores propios cometidos al cumplimentar los requerimientos del sistema informático utilizado a tal fin, bien por fallos del propio sistema, problemas de conexión o la variedad de incidencias técnicas posibles. Desde luego, observando estos procesos de decenas de miles de alumnos concurren casi en horas para optar a sus estudios preferidos, debemos reconocer los avances de gestión que se han producido en los últimos cursos gracias a las aplicaciones informáticas y de manejo de datos que se han elaborado para lograr agilizar y automatizar estos complejos y arduos procesos.

El resultado global es satisfactorio y se deduce de la muy mayoritaria gestión de estas matriculaciones en términos correctos y adecuados a la normativa reguladora. Como decimos, miles de aspirantes logran presentar sus solicitudes acompañadas de los datos, condicionantes y requisitos que se exigen para acreditar las peticiones de matrícula en unas breves fechas y así disponer de las asignaciones de los destinos académicos conforme a los requisitos de ordenación.

Pero aparecen, como es harto previsible, supuestos en los que estos procesos no concluyen con normalidad, bien por un inadecuado tratamiento de los datos, o incluso por errores en el manejo de estas herramientas a cargo de las personas interesadas. Muchas veces se constatan circunstancias perfectamente comprensibles para explicar una tramitación errónea de las solicitudes que se ven sometidas a todo tipo de incidencias personales y técnicas que resultan en ocasiones muy difíciles de corregir. Aunque la aplicación incluye unas instrucciones muy completas y ofrece continuas advertencias a los usuarios para ayudarles a no cometer errores, ni olvidar trámites o plazos obligatorios, lo cierto es que resulta inevitable que todos los años haya errores y olvidos que no siempre pueden solventarse.

Citamos algunos ejemplos de estas quejas surgidas en los procesos de matriculación, como las dificultades para realizar los trámites tras un accidente ([queja 23/5699](#)), supuesta información confusa ([queja 23/5952](#)), o disconformidad con las baremaciones de estudios extranjeros ([queja 21/3530](#)).

Otro motivo recurrente de quejas que seguimos recibiendo trata de las **peticiones para homologar titulaciones universitarias del extranjero**. Hablamos de una función que compete a la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Universidades. Estas quejas evidencian un grave problema de gestión afectado por la ingente movilidad de las personas y el incremento de las relaciones académicas en diferentes espacios internacionales, ya sea en el ámbito europeo o con los países hispanoamericanos.

Lo cierto que estas peticiones se acumulan en las dependencias del Ministerio y terminan por afectar a las trayectorias académicas o profesionales de muchas personas que acuden a esta Institución para promover una solución. En estos casos debemos remitir las quejas ante el Defensor del Pueblo de España para su estudio; es la tramitación que ofrecemos en varios supuestos ([quejas, 23/0174, 23/0845 y 23/1879](#)).

Este ejercicio también debemos relatar los casos que guardan relación con los intentos de **cambiar de Universidad para continuar con los mismos estudios utilizando el procedimiento de los traslados de expediente**. La mayoría de las quejas recibidas son casos fáciles de comprender y, a la vez, complejos de acreditar. Suelen exponer problemas personales con una trascendencia grave para justificar la petición de una plaza universitaria en un nuevo destino. El